



ACLARACIONES SOBRE INTRODUCCIÓN DE DATOS TÉCNICOS UTILIZADOS COMO CRITERIOS OBJETIVOS

Por parte de empresas licitadoras se ha planteado lo siguiente:

- **Duda:** En el Lote 5 (Equipos de mamografía), algunos criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, aparecen recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas dentro de la descripción de los equipos objeto del contrato, por lo que parece entenderse que estos datos técnicos también deberían incluirse explícitamente en el sobre B “Criterios valorables mediante juicios de valor”. ¿Se pueden incluir dichos valores en ambos sobres (B “Criterios evaluables mediante juicios de valor” y C “Criterios evaluables mediante cifras y porcentajes”) sin el riesgo de ser excluidos?
- **Respuesta:** Según el Apartado 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, los datos técnicos de los equipos considerados criterios evaluables mediante cifras o porcentajes deben incluirse en el sobre C, lo que implica que sólo deben ser conocidos una vez realizada la apertura del citado sobre.

Por tanto, dichos datos no podrán constar también en el sobre B “Criterios evaluables mediante juicios de valor”, cuya apertura se realiza con anterioridad. En el caso de que las empresas licitadoras estimen conveniente introducir en este sobre B algún catálogo o documento impreso descriptivo de los equipos, procurarán que dichos datos no sean visibles.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

